

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Febrero 25 de 2022.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que obran en los archivos 22 al 26 del expediente digital, respuestas de entidades bancarias al oficio remitido y que obra igualmente en el archivo 28 respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Por otro lado, se informa que, se recibe solicitud por parte de la presunta compañera permanente del causante FABIO ANDRÉS QUIROZ CASTRILLÓN, encaminada a la suspensión de las medidas aquí decretadas y que se le vincule en el presente trámite.

Por último, se comunica que, efectuada la consulta por parte de esta Secretaría, se estableció que el proceso de sucesión del causante FABIO ANDRÉS QUIROZ CASTRILLÓN, se encuentra cursando actualmente en el Juzgado 10 de Familia de Cali, en constancia de lo cual, se aporta la consulta del proceso.

- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 337

Cali, Febrero Veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00299-00
SOLICITUD DE MEDIDA PREVIA DE GUARDA Y APOSICIÓN DE
SELLOS Y DE MEDIDAS CAUTELARES EXTRAPROCESALES.**

Conforme al informe secretarial que antecede, se entrara a disponer puntualmente respecto de cada ítem a continuación:

1. En lo que respecta a las respuestas remitidas por las entidades bancarias oficiadas y la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, las mismas serán agregadas a los autos para que obren y consten y, puestas en conocimiento.

2. Por otra parte, teniendo en cuenta que se informa por la Secretaría del Despacho que, el proceso de sucesión del causante FABIO ANDRÉS QUIROZ CASTRILLÓN, objeto de las medidas previas decretadas, se encuentra actualmente cursando ante el homologo Décimo de Familia de esta ciudad bajo el radicado 760013110010**20220000900**, lo procedente es, remitir lo actuado dentro del presente tramite extraprocesal, al juez competente que conoce el proceso de sucesión, para que obre dentro del mismo y se asuma su continuación por cuenta de esa acción, como se dispondrá, previa a la comunicación a las entidades oficiadas, a efectos de comunicarles la perdida de competencia por parte de este estrado judicial sobre el trámite y su remisión al Despacho mencionado.

3. Por último y, frente a la solicitud elevada por parte del apoderado de la presunta compañera permanente del causante FABIO ANDRÉS QUIROZ CASTRILLÓN, se pone de presente a ese sector, que la actuación que aquí nos ocupa, no constituye propiamente un proceso judicial, sino un trámite extraprocesal o petición previa de parte, razón por la cual, tampoco se constituyen extremos procesales, ni es procedente la comparecencia de sujeto procesal diferente al solicitante; aunado a lo anterior, conforme a lo manifestado en el numeral precedente, el trámite será remitido por competencia al Juzgado donde actualmente se tramita la sucesión del de cujus, proceso en el que si le es dable intervenir, a efecto de que se tengan en cuenta las manifestaciones y solicitudes elevadas en su petición; en consecuencia, el escrito será agregado a los autos, sin más pronunciamiento al respecto.

Por lo anterior el Juzgado,

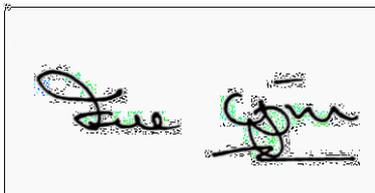
D I S P O N E:

1. AGREGAR a los autos para que obren y consten, las manifestaciones y documentos obrantes en los archivos 22 al 28 del expediente digital.

2. REMITIR en forma inmediata y en firme el presente, el expediente al Juzgado Décimo de Familia de la esta ciudad a efectos de que lo actuado, obre dentro del proceso de sucesión del causante FABIO ANDRÉS QUIROZ CASTRILLÓN, que se tramita en esa Dependencia Judicial, bajo el radicado 760013110010**20220000900**.

3. COMUNICAR previo a la remisión del expediente, a las entidades oficiadas dentro del presente tramite, con ocasión a las medidas cautelares decretadas y practicadas, la perdida de competencia sobre las mencionadas cautelas y su arrogación por parte del homologo Décimo de Familia de esta ciudad, para que en lo sucesivo, cualquier inquietud o manifestación al respecto, se dirija a ese Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **031**

HOY: **Febrero 28 de 2022.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

AMVR